

**Radicado No. 13869823**

Popayán, 03/07/2024

Señor/a  
NANCY VASQUEZ DIAZ  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: N/A  
Dirección: VE LA PAILA-PRODUCTO-898526988  
Celular: 3128424018  
Cédula: 34315970  
Producto: 898526988 - Ruta: 19501501120-6400-5011192517  
Popayán - Cauca

**Asunto:** Solicitud número 13869823 del 27 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a NANCY:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13869823 expedido el día 23 de junio de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 13869823 del 23 de junio de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN  
Solicitud: 13869823

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Radicado No. 13869823**

Popayán, 23 de junio de 2024

Señor/a  
**NANCY VASQUEZ DIAZ**  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: N/A  
Dirección: VE LA PAILA-PRODUCTO-898526988  
Celular: 3128424018  
Cédula: 34315970  
Producto: 898526988 - Ruta: 19501501120-6400-5011192517  
Popayán - Cauca

**Asunto:** Respuesta a radicado número 13869823 del 27 de mayo de 2024. Con auto ampliación de términos mediante radicado número 13869823 del 17 de junio de 2024.

Estimada señora **VASQUEZ**:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos como es el reporte de lecturas donde se verifica el consecutivo 24 kWh en las fechas 05-04-2024 y 07-05-2024 lo que indica que no hay registro de consumo, por lo tanto se hace ajuste en el valor cobrado por este concepto; en cuanto al cobro de cuota de financiación de materiales se declara no procedente realizar ajustes por cuanto el cobro se realiza con base a la observación de orden de trabajo N° 10358713 ejecutada el 15-02-2024 donde se encontró predio con servicio normalizado en fachada con fácil acceso a toma de lectura se valida medidor el cual se encuentra en mal estado con display apagado, se cambia y se envía al laboratorio en bolsa de custodia B164673, se instala medidor monofásico electrónico 20832645, se verifican conexiones y se garantiza ajuste de bornera, instalaciones internas no cumplen norma RETIE, polo a tierra no visible se realiza censo de carga verificado donde solo hay 3 bombillos ahorradores. Valor de instalación nuevo medidor: \$ 318,639.46

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: HANG*  
*Solicitud: 13869823*

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).